



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**

**Acta Nº 30/2014**

En la ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 20,30 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2014; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp. 103/14: Nota presentada por Lomas de Rivadavia Ref. Partido categoría Cadete de fecha 02 de Abril.

VISTO: Que el presente Expte. N103/14, por el cual la dirigencia del club Lomas de Rivadavia reclama los puntos en virtud del partido jugado el día 02/04/14 en categoría Cadete, entre Lomas de Rivadavia y Banco Hispano, alegando indebida inclusión de jugadores en el evento.

Que mencionan que el Jugador Lillo Mauricio Mat 5872, no se encontraba en la cancha y en su lugar estaba vestido de arquero el jugador Meni, hermano del jugador jugador Elias Meni Lic. 6022, quien no figuraba en planilla y según refiere estaba en el banco aparentando ser arquero suplente.

Que a Fs. 3 obra informe del Sr. Arbitro Silvio Alcaide, quien manifiesta que luego de finalizado el encuentro, los dirigentes de Lomas de Rivadavia hacen mención que el jugador Lillo Mauricio Lic 5372, no se encontraba en la pista, y quien estaba en el banco de suplentes era el niño Meni, quien no figuraba en planilla, pero estaba vestido de arqueos suplente.

Que a Fs. 3/8 se adjuntan planillas en las que basa su reclamo lomas de Rivadavia.

Que a Fs. 17, este Tribunal requirió informe a Secretaría de la Federación sobre los datos filiatorios de las personas involucradas.

Que a Fs. 17 obra dicho informe.

Que a Fs. 17 se cita a los involucrados a que efectúen el derecho de defensa.

Que a Fs. 18 obra el descargo efectuado por el Sr. Diego Zanetti, delegado y/o planillero del club Bco Hispano.

y CONSIDERANDO:

Que según la constancia del Expte. 103/14, que obra en el mismo, este HT de Penas entiende que se encuentra acreditada la circunstancia de tiempo y lugar, base de la presente denuncia.

Que el descargo obrante a Fs. 18 por parte del club Bco Hispano no alcanza a desvirtuar los hechos imputados;

Este H.T. de Penas RESUELVE: Aplicar lo estipulado en el Art. 39 del CP; con la Pérdida de Puntos disputados a favor del club Loma Negra.

Con respecto al Jugador Lillo Mauricio, Mat. 5872, se aplica un llamado de atención.

Quedando la comunicación a cargo del Club.

*Dr. José Luis Fernández*

*Dr. Ariel Conti*

*Dr. Juan José Peluc*

PUBLICACION DE LA PRESENTE: 17/09/2014